



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195-2017-MPH/ALC.

Huancabamba, 12 de junio del 2017

VISTO:

El Informe N° 036-2017-MPH-GIUR-OCCV, de fecha 05 de Junio del presente año, presentado por la Arq. Shelah Adrianzén Peña Jefa de Oficina de Catastro y Circulación Vial, donde solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 136-2016 de fecha 26 de abril del 2017 que designa al equipo técnico responsable de la Meta 34 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” para el plan de incentivos 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto la Jefa de Oficina de Catastro y Circulación Vial señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 136-2016 de fecha 26 de abril del 2017 se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 083-2017-MPH/ALC de fecha 08 de marzo del 2017 que designa al equipo técnico de la Meta 34; y solicita se Modifique dicha resolución en mérito a la Arquitecta Jane Kelly Otiniano Rodríguez ya no brinda sus servicios para la Institución; y con Memorando N° 052-2017-MPH-ORR.HH de fecha 01 de junio del 2017 se encarga asumir funciones como jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial a la Arq. Shelah Adrianzén Peña.

Que, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al Artículo 20 numeral 6 es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Que de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. “Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía conforme al presente Reglamento”

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 136-2017-MPH/ALC de fecha 26 de abril del 2017 que designa al Equipo Técnico responsable de la **Meta 34 “MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL”** del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 en el extremo que se ha designado como Jefa de la Oficina de Catastro y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Huancabamba a la Siguiente Servidora Municipal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
Arq. Shelah Adrianzén Peña	Responsable del Equipo Técnico - Jefe de la Oficina del Área de Catastro y Circulación Vial	18212379	shelah-arq10@hotmail.com	948821002

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Designada el contenido de la presente Resolución; y Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Distribución:

- > GGM.
- > GPP.
- > GDS.
- > G.ADM.
- > G.A.J.
- > OCCV.
- > Portal Web.
- > Archivo (2)

MNVG/Dev.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

